

27 de febrero de 2026

(26-1476)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS BONIFICACIONES FISCALES
EN VIRTUD DE LA LEY DE REDUCCIÓN DE LA INFLACIÓN**

COMUNICACIÓN DE CHINA

Se ha recibido de la delegación de China la siguiente comunicación, de fecha 26 de febrero de 2026, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

China ha tomado nota de la decisión de los Estados Unidos de apelar el informe del Grupo Especial en el asunto *Estados Unidos - Determinadas bonificaciones fiscales en virtud de la Ley de Reducción de la Inflación* (WT/DS623/R y WT/DS623/R/Add.1), según se notificó al Órgano de Solución de Diferencias y a China el 23 de febrero de 2026.

Habida cuenta de la falta de operatividad actual del Órgano de Apelación, China estima que todos los plazos procedimentales posteriores fijados en los Procedimientos de trabajo para el examen en apelación se consideran debidamente suspendidos hasta nuevo aviso. China señala a este respecto que los Estados Unidos no presentaron una comunicación del apelante de conformidad con la Regla 21 1) de los Procedimientos de trabajo para el examen en apelación.

China se reserva el pleno derecho a presentar su propia apelación respecto de cuestiones de derecho e interpretación jurídica que figuran en el informe del Grupo Especial sobre el asunto DS623 y a responder a la apelación de los Estados Unidos. China aguardará las instrucciones del Órgano de Apelación a este respecto.

China entregará directamente a los Estados Unidos una copia de la presente nota.
